

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Nueve (09) De Dos Mil Veintidós (2022).

El señor JEHAN CARLOS NIEVES PEÑARANDA, actuando por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de DIVORCIO contra la señora SIXTA MARIA MEDINA MARTINEZ, dicha demanda está radicada en debida forma y se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, por ello el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve el señor JEHAN CARLOS NIEVES PEÑARANDA, contra la señora SIXTA MARIA MEDINA MARTINEZ.
- 2.- NOTIFICAR este auto a la demandada, señora SIXTA MARIA MEDINA MARTINEZ y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.
3. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, ordenada en el numeral que antecede.
4. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.
5. Reconózcasele personería jurídica a la doctora MARIETA GUTIERREZ VASQUEZ, como apoderada judicial del señor JEHAN CARLOS NIEVES PEÑARANDA, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2022-00023-00

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00bf92649a8895d9c35b700a621bb4e982cd1170d4d0454fc70f21aba323831

Documento generado en 09/02/2022 01:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**